



08-06-17
PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

17-nov-2017

CLAVE: SEM002748

FOLIO TRAMITE: 91,345

NOMBRE: LOPEZ DE LA TORRE BRUNA

UBICACIÓN: PROGRESO

EXTERIOR: RISK INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: JOAQUÍN

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: VARIOS

ARTICULOS DE PIEL

SUPERFICIE: 1.80

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT: \$18,00 mil

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$1,976.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:55 a	A	10:00:56 p	VIERNES	SI	DE	09:00:55 a	A	10:00:56 p
MARTES	SI	DE	09:00:55 a	A	10:00:56 p	SABADO	SI	DE	09:00:55 a	A	10:00:56 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:55 a	A	10:00:56 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:55 a	A	10:00:56 p
JUEVES	SI	DE	09:00:55 a	A	10:00:56 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-B



[Signature]
AUTORES
C. ALE. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
BRUNA LOPEZ DE LA TORRE

ACEPTO
LOPEZ DE LA TORRE BRUNA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que al finalizar del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios de Salud Municipal al impartir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con los normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no tiene validez sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y contenido a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación anual de su vigencia.
- Deberá cubrir la baja del permiso ante el departamento de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Dejar de 7 días de antelación cualquier información (tanto o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y personas.
- El almacenamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de servicios de consumo en pequeños para el trámite de las personas no sean viables.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los pedregales de mas y pequeños públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantel de educación y recreación.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de consumo de bebidas alcohólicas, al campo o en zona verde, tratando de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalarse en áreas verdes del lado de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de las áreas municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del peñón, ingresos carreteros y mercados.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambientales instalar en la cabecera municipal.

[Signature]
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.